



N° 0079-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31787

Objeto:

Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de establecer un nuevo criterio para la determinación del umbral delictivo entre delito y falta.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone la modificación del artículo 444 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:
 - Artículo 444. Hurto simple y daño
El que realiza cualquiera de las conductas previstas en los artículos 185 y 205, cuando la acción recae sobre un bien cuyo valor no sobrepase el 10% de una unidad impositiva tributaria (UIT), será reprimido con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ciento veinte jornadas o con sesenta a ciento ochenta días multa, sin perjuicio de la obligación de restituir el bien sustraído o dañado.

Unidades de organización involucradas:

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301-2023-VIVIENDA

Objeto:

Aprueban Consideraciones y Términos de Referencia para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental del Proceso de Adecuación Progresiva (IGAPAP).

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone como alcance a aquellas actividades del sector saneamiento que por su naturaleza y finalidad generan impactos ambientales negativos significativos, así como también a los Sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas o municipales para poblaciones mayores a 15,000 habitantes.
- Busca promover la adecuación ambiental progresiva, facilitando la elaboración del IGAPAP para implementar las actividades, alternativas tecnológicas o medidas



que estén orientados a corregir y/o mitigar los impactos ambientales generados por la prestación del servicio de saneamiento.

- Establece lo siguiente:
 - La descripción del servicio de tratamiento de aguas residuales.
 - Descripción del área del entorno de la actividad en curso.
 - Evaluación y control de impactos ambientales.
 - Programa de monitoreo ambiental
 - Plan de minimización y manejo de residuos sólidos.
 - Fortalecimiento de capacidades y gestión de riesgos.
 - Plan de participación ciudadana.
 - Plan de contingencia.
 - Plan de cierre de la PTAR al cumplimiento de la vida útil.
 - Cronograma de implementación de medidas ambientales.
 - Presupuesto de la implementación de las medidas.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

3. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2023-ATU/DIR

Objeto:

Aprueban nueva versión de las Características Técnicas Externas de la Tarjeta Interoperable de Transporte (TIT).

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone que se apruebe la nueva versión de las Características Técnicas Externas de la Tarjeta Interoperable de Transporte (TIT).
- Establece que la parte Frontal de la TIT tiene 06 variantes en el rotulado y diseño, en correspondencia con los 14 perfiles de usuarios, conforme al siguiente cuadro de equivalencias:

Diseño de la Tarjeta	Perfiles en Estándar
General	Adulto
Estudiante	Universitario, Instituto, Escolar
Persona con Discapacidad	Persona con Movilidad Reducida (PMR)
Policía	Policía
Bombero	Bombero
Operador	Operación y mantenimiento, Concedente, Supervisor, Conductor, Administración de estación, Inspección.



Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

4. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0043-2023/CEPLAN/PCD

Objeto:

Modifican la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 80-2022/CEPLAN/PCD.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone la modificación del artículo 6 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 80-2022/CEPLAN/ PCD, en los siguientes términos:
 - “Artículo 6.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien o continúen con carácter de urgencia la formulación de los planes de desarrollo concertado con un horizonte 2024 al 2034, en un plazo no mayor a 90 días calendario; y en el caso de que culminen el proceso de formulación del PDC hasta el 30 de junio de 2023, el horizonte temporal de inicio podrá ser el año 2023, y de culminación mínimo al 2032.”

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.